

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 - 2012-MDS

Socabaya, 24 de febrero del 2012.

VISTOS:

El Informe N° 048-2012-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de mayores fondos públicos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a), numeral 42.1) del artículo 42°, señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23° numeral 23.2) inciso a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el numeral 23.4) del artículo 23° de la Directiva acotada, establece que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos hace de conocimiento que, según la ejecución de ingresos correspondiente en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13, Donaciones y Transferencias, de acuerdo al registro de ingresos efectuado por la oficina de Tesorería, se evidencia que en esta fuente se ha superado el monto programado en el Presupuesto Inicial de Apertura 2011; por lo que propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del año 2011, por el monto de S/. 164.00 Nuevos Soles, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 572, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2011 hasta por la suma de S/. 164.00 (Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 13, Donaciones y Transferencias conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 572, que se adjuntan a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia fechada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. L. Nonna Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE